

Correlativo 2655-2014

Fecha: 30 de abril de 2014

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día treinta de abril del año dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día nueve de abril del año dos mil catorce se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio del sitio web de Gobierno Abierto que indica lo siguiente: "Atentamente solicito la siguiente información correspondiente al período junio 2013 a marzo 2014: Número de solicitudes de información ingresadas, Número de solicitudes de información resueltas, Número de solicitudes de información denegadas, Causales de la denegatoria de información, Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información, Número total de requerimientos ingresados, Número de requerimientos de información oficiosa, Número de requerimientos de información pública, Número de requerimientos de información confidencial, Número de requerimientos de información reservada, Políticas o Iniciativas que promueven la participación ciudadana en la institución, Mecanismos que garantizan la participación ciudadana en la institución, Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana, Cantidad de espacios de participación ciudadana impulsados por la institución, Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana, Mecanismos para la rendición de cuentas en la institución, Cantidad de personas participantes en el ejercicio de rendición de cuentas, Detalle de la agenda desarrollada en el último ejercicio de rendición de cuentas, Cantidad de casos investigados por la Comisión de Ética en la institución, Cantidad de casos remitidos por la Comisión de Ética en la institución al Tribunal de Ética Gubernamental, Detalle de la composición de la Comisión de Ética en la institución, Cantidad de denuncias recibidas ante la Comisión de Ética Gubernamental, Cantidad de denuncias remitidas por la Comisión de Ética de la institución al Tribunal de Ética Gubernamental, Seguimiento a las sanciones impuestas por el Tribunal de Ética Gubernamental contra servidores públicos de la institución, Cantidad de capacitaciones impartidas en la institución por la Comisión de Ética Gubernamental, sobre la ética en la función pública, con el detalle de participantes".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de solicitud enviada desde el sitio web de Gobierno Abierto se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información proporciona los siguientes datos para el periodo del 1 de junio de 2013 al 31 de marzo de 2014, conforme a los registros institucionales:

2.1) Número de solicitudes de información ingresadas: **1,032**

2.2) Número de solicitudes de información resueltas: **1,032**

2.3) Número de solicitudes de información denegadas: **10**

2.4) Causales de la denegatoria de información: **por no ser competencia de la Institución**

2.5) Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información: **6 días hábiles.**

2.6) Número total de requerimientos ingresados: **1,091**

2.7) Número de requerimientos de información oficiosa: **791**

2.8) Número de requerimientos de información pública: **281**

2.9) Número de requerimientos de información confidencial: **15**

2.10) Número de requerimientos de información reservada: **4**

2.11) Políticas o Iniciativas que promueven la participación ciudadana en la institución: **el FISDL ha implementado su Política de Transparencia que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:**

<http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/50798/download>

2.12) Mecanismos que garantizan la participación ciudadana en la institución: **También se cuenta con la Carta de Derechos Ciudadanos que puede ser consultada en: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-de-inversion-nacional-en-electrificacion-y-telefonía-fondo-de-inversion-social-para-el-desarrollo-local-de-el-salvador/information_standards/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas**

2.13) Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana: **los contenidos han tratado sobre solicitudes de proyectos de desarrollo social, administración de proyectos y temas puntuales relacionados a los programas de desarrollo humano social que son administrados por la Institución.**

2.14) Cantidad de espacios de participación ciudadana impulsados por la institución: **se impulsan los espacios de participación ciudadana por medio de redes sociales tales como Facebook Institucional, Twitter Institucional, transmisión de videos por medio de YouTube; así como los eventos de Rendición de Cuentas**

2.15) Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana: **no se cuenta con dicho dato solicitado ya que no es contabilizado.**

2.16) Mecanismos para la rendición de cuentas en la institución: **está disponible el siguiente documento en: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-de-inversion-nacional-en-electrificacion-y-telefonía-fondo-de-inversion-social-para-el-desarrollo-local-de-el-salvador/information_standards/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas**

2.17) Cantidad de personas participantes en el ejercicio de rendición de cuentas: **fueron un total de 2,418 participantes.**

2.18) Detalle de la agenda desarrollada en el último ejercicio de rendición de cuentas: **se ha colocado el Informe de Rendición de Cuentas que puede ser accedido en el siguiente vinculo electrónico: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/attachments/363/download>**

2.19) Cantidad de casos investigados por la Comisión de Ética en la institución: **2**

2.20) Cantidad de casos remitidos por la Comisión de Ética en la institución al Tribunal de Ética Gubernamental: **2**

2.21) Detalle de la composición de la Comisión de Ética en la institución: **de acuerdo a lo indicado en la Ley de ética Gubernamental, está compuesta de la siguiente manera conforme al Art.26: La Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 12 de esta Ley, en lo que fuere pertinente. Dichos miembros deben pertenecer al personal de la institución en que funcione; el Reglamento de esta Ley determinará la forma de hacer el nombramiento, los casos de impedimento y cómo resolverlos. Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de**

Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución

2.22) Cantidad de denuncias recibidas ante la Comisión de Ética Gubernamental: **0**

2.23) Cantidad de denuncias remitidas por la Comisión de Ética de la institución al Tribunal de Ética Gubernamental: **0**

2.24) Seguimiento a las sanciones impuestas por el Tribunal de Ética Gubernamental contra servidores públicos de la institución: **1 finalizada y 1 un trámite de admisión.**

2.25) Cantidad de capacitaciones impartidas en la institución por la Comisión de Ética Gubernamental, sobre la ética en la función pública, con el detalle de participantes": **Durante el periodo indicado se realizaron 8 jornadas de capacitación dirigido a personal gerencial, de Jefatura, Técnico y de Servicio de acuerdo a lo informado al Tribunal de Ética Gubernamental.**

3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:  enviada por correo electrónico en formato de word



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	HERNÁNDEZ	ALFARO	SAUL ALFREDO
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
**Información requerida*